



Bogotá, 27/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500652851



20165500652851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29568** de **12/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

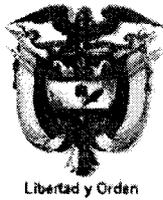
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 29568 del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con N.I.T **830090182-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 7 del Decreto 348 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 29568 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **393036** de fecha **27 de febrero de 2015** impuesto al vehículo de placa **VEH153** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** Identificada con el NIT. **830090182-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 29568 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 519

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
393036	27 de febrero de 2015	VEH153

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 393036 de fecha **27 de febrero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con NIT. **830090182-8**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)"***. acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"***. ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No. 29568 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 29568 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, con domicilio en la ciudad de **ARMENIA / QUINDIO**, en la **AV BOLIVAR # 1-86**, teléfono **67452630**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 29568 del 12 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 393036

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA										HORAS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCIÓN DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA TUNJA-PAMIRIQUI KM 2+800 vanda otro lado Soacha (Boy)

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BOGOTÁ

6. SERVICIO

PARTEicular

Publico

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 7166984 TUNJA (Boy)

LICENCIA DE CONDUCCION
NO PERTENECE Licencia Condución

EXPEDIDA N/A VENCE N/A

NOMBRES Y APELLIDOS
ISRAEL (ARA MENESES)

DIRECCION
CRA 17 N° 1-29 TUNJA (Boy)

VEHICULO
3147470042

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CUMACO MARTINEZ
LUZ HELIDA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativas ALONDRA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005413078

13. TARJETA DE OPERACION

0797174 XIU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
ARCOS TOJA WILMAR A.

ENTIDAD
Setra - Metun

PLACA No
088487

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS DE BOGOTA DEBE ENTREGAR EL INFORME TAMBIEN A LA POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZO EL SERVICIO PROPIO DE SU CARGO INCLUYENDO EN EL MISMO ESTABLECIDO EN EL CUADRO PENAL CONDUCTOR (COP 150)

15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

LA ALVEVA MARIA
DIAG-38 N° 37-343

16. OBSERVACIONES

Incumplimiento Resolución 3068 Deligencia mienta del FUEC en el objeto del contrato no describe puntualmente a que servicio le destina y el recorrido de abierto sobre varios Rutas a nivel nacional, conductor no corresponde ANG-932-Grava en cual inmovilizo el automotor.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

CC No 7166984

AUTORIDAD DE TRANSITO

ANEXO EXTRACTO CONTRATO NEG 4077

17-11-11

Ministerio de Transporte - Oficina de Atención al Ciudadano - Bogotá, D.C.



TRANSPORTES ALONDRA

NIT. 830.090.182-8

Transporte Especial y Turístico

Resolución Mintransporte 037 del 2002

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC" RESOLUCIÓN N° 003068 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014



TRANSPORTES ALONDRA

Transporte Especial y Turístico
Resolución Mintransporte 037 del 2002

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL N° 363006102200140304077

RAZÓN SOCIAL:	COOTRANSPORTES ALONDRA	NIT.	830.090.182-8
CONTRATO No.:	00000077		
CONTRATANTE:	ZITELC S.A.S	NIT	900.698.488-4
OBJETO DE CONTRATO:			

EL OBJETO DEL CONTRATO ES EL TRANSPORTE SIMULTÁNEO DE PERSONAL CARGA EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y OTROS SIMILARES EN LAS ZONAS MENCIONADOS A NIVEL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y FAMILIAR A NIVEL NACIONAL

ORIGEN DESTINO DESCRIBIENDO EL RECORRIDO	RUTA	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO
	RUTA 1	BOGOTA*GACHANCIPA*VENTA QUEMADA*ARALJO* TUNJA*ARCALCO*HONOLUPA*BASEOSA*OIVA*SOCONBO*SAN GIL*CURIOS*PIE DE CUESTA*BUCHARAMANGA*GIRÓN*LEDRUJA*LA LISAMA*BARRANCABERMEJA*ARALJO*PUERTO ARALJO*PUERTO BOYACA*VICEVERSA
	RUTA 2	BOGOTA*LA VEGA*VILLETA*HONDA*GUADUAS*PUERTO SALGAR*LA DORADA*VICEVERSA
	RUTA 3	BOGOTA*UBATE*CHIQUINQUIRA*TUNJA* PAIPA*DUITAMA*SOGAMOSO*PAJARITO* TAURAMENA*AGUAZU*VICEVERSA
	RUTA 4	BOGOTA*MONTEREY*SAN LUIS DE GASENO*SANTA MARIA*MACANAL*LA JUNTA*GARAGOA*CASANARE*VICEVERSA
	RUTA 5	BOGOTA*ZIPAQUIRA*TOCANCIPA*CHOCONTA*VILLA PINZON* VENTA QUEMADA* CCHINAVITA*PACHAVITA*UMBITA*TURMEQUE*VICEVERSA
	RUTA 6	TUNJA*SORACA*TIBANA*GENESANO*CHINAVITA*GARAGOA*LA JUNTA*SOMONDOCO*CUATEQUE*MACHETA*SISGA*VILLAPINZON*GACHANCIPA*FUSAGAYUGA*SBATE*SCACHA*BOGOTA*VICEVERSA
	RUTA 7	BOGOTA*TUNJA*BUCHARAMANGA*CUICUTA*OCAÑA*AGUA CHICA*VALLEDUPAR*BARRANQUILLA*CARTAGENA*SANTA MARTA*MAICAO*RIO ACHA*VICEVERSA
	RUTA 8	BOGOTA*CHIPAQUE*CAQUEZA*PUENTEQUETAME*GUAYAVETAL*VILLAVICENCIA*RESTREPO*CUMARAL*PUERTO GAITAN *PUERTO LOPEZ VICEVERSA
	RUTA 9	BOGOTA*AGUA DE DIOS*ANAPÓIMA*BOJACA*CAQUEZA*SOPA*SILVANIA*TOCAMA*TOCANCIPA*VILLAPINZON*VILLETA*VOTA*ZIPAQUIRA*PACATATIVA*GIRARDOT * MELGAR*VICEVERSA
	RUTA 10	BOGOTA*VILLETA*HONDA*DORADA*DORADAL*RIO NEGRO*MEDELLIN*VICEVERSA

CONVENIO:	CONSORCIO:	UNION TEMPORAL:	CON:	ZITELC S.A.S
-----------	------------	-----------------	------	--------------

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL:	DIA: 05	MES: ENERO	AÑO: 2015
FECHA VENCIMIENTO:	DIA: 05	MES: MARZO	AÑO: 2015

CARACTERÍSTICAS DE VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
VEH-153	2007	CHANA	CAMIONETA
No. INTERNO 236		No. TARIETA DE OPERACIÓN 0797174	
NOMBRE		APellidos	No. CEDULA
No. LIC. CONDUCCION		VIGENCIA	
DATOS DEL CONDUCTOR 1	JHON FREDY	ZAMORANO CUMACO	1.015.412.926
		11001000-11086539-5	
		29°05'2016	

Armenia: Centro Comercial Bolívar AB. 01 - Tel.: 746 1536

Bogotá: Calle 77 No. 13-47 - Of. 201 - Tel.: 621 0704 - 616 5927 - Cel.: 310 341 8524

E-mail: transportes_alondra01@hotmail.com - Colombia

COOTRANSPORTES ALONDRA
NIT. 830.090.182-8
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 0003068 15 OCTUBRE DE 2014

"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC"

REVERSO

El formato Único de Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponden al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia – Chocó	305	Huila – Caquetá	441
Allántico	208	Magdalena	247
Bolívar – San Andrés Providencia	213	Meta – Vaupés – Vichada	550
Boyacá – Casanare	415	Nariño – Putumayo	352
Caldas	317	N/ Santander – Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba – Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número de contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.



TRANSPORTES ALONDRA

NIT. 830.090.182-8

Transporte Especial y Turístico

Resolución Mintransporte 037 del 2002

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC" RESOLUCIÓN N° 003063 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014



Mintransporte



TRANSPORTES ALONDRA

Transporte Especial y Turístico
Resolución Mintransporte 037 del 2002

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL N° 363006102200140304077

RAZÓN SOCIAL:	COOTRANSPORTES ALONDRA	NIT.	830.090.182-8
CONTRATO N°:	00000077		
CONTRATANTE:	JEIMMY LORENA PASTRANA POVEDA	c.c.	1.031.130.447
OBJETO DE CONTRATO:			

EL OBJETO DEL CONTRATO ES EL TRANSPORTE SIMULTÁNEO DE PERSONAL CARGA, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y OTROS SIMILARES EN LAS ZONAS MENCIONADOS A NIVEL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y FAMILIAR. A NIVEL NACIONAL

ORIGEN DESTINO DESCRIBIENDO EL RECORRIDO	RUTA 1	BOGOTÁ*GACHANCIPÁ*VENTA QUEMADA*ANACO* TUNJA*ARCALICÓ*MONQUIRÁ*BASBOSA*OIVA*SOCORRO*SAN GIL*CUROS*PIE DE CUESTA*BUARAMANGA*GIRON*LEBRUJA*LA LISAMA*BARRANCABERMEJA*ARAÚJO*PUERTO ARAÚJO*PUERTO BOYACA*VICEVERSA
	RUTA 2	BOGOTÁ*LA VEGA*VILLETÁ*HONDA*GUADUAS*PUERTO SALGAR*LA DORADA*VICEVERSA
	RUTA 3	BOGOTÁ*UBATE*CHIQUINQUIRÁ*TUNJA* PAIPA*DUITAMA*SOGAMOSO*PAJARITO* TAURAMENA*AGUAZÚ*VICEVERSA
	RUTA 4	BOGOTÁ*MONTEREY*SAN LUIS DE GASENÓ*SANTA MARÍA*MACANAL*LA JUNTA*GARAGOA*CASANARE*VICEVERSA
	RUTA 5	BOGOTÁ*ZIPOQUIRÁ*TOCANCIPÁ*CHOCONTA*VILLA PINZÓN*VENTA QUEMADA* CCHINAVITA*PACHAVITA*UMBITA*TURMEQUE*VICEVERSA
	RUTA 6	TUNJA*SORACA*TRIANA*GENESANO*CHINAVITA*GARAGOA*LA JUNTA*SOMONDOCO*GUATEQUE*MAHETA*SIUGA*VILLAPINZÓN*GACHANCIPÁ*FUSAGASUGA*SIBATE*SOACHA*BOGOTÁ*VICEVERSA
	RUTA 7	BOGOTÁ*TUNJA*BUARAMANGA*CUICUTA*OCAÑA*AGUA CHICA*VALLEDUPAR*BARRANQUILLA*CARTAGENA*SANTA MARTA*MAICAO*RIO ACHA*VICEVERSA
	RUTA 8	BOGOTÁ*CHIPAQUE*CAQUEZA*PUENTEQUETAME*GUAYAVITAL*VILLAVICENCIO*RESTREPO*CUMARAL*PUERTO GAITAN*PUERTO LOPEZ*VICEVERSA
	RUTA 9	BOGOTÁ*AGUA DE DIOS*ANAPOIMA*BOYACA*CAQUEZA*SOPIA*SILVANIA*OCAIMA*TOCANCIPÁ*VILLAPINZÓN*VILLETÁ*VOTA*ZIPOQUIRÁ*FACATÁVA*GIRARDOT* MELGAR*VICEVERSA
	RUTA 10	BOGOTÁ*VILLETÁ*HONDA*DORADA*DORADAL*RIÓ NEGRO*MEDELLÍN*VICEVERSA

CONVENIO:	CONSORCIO:	UNIÓN TEMPORAL:	CON:	JEIMMY LORENA PASTRANA POVEDA
-----------	------------	-----------------	------	-------------------------------

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL:	DÍA: 05	MES: ENERO	AÑO: 2015
FECHA VENCIMIENTO:	DÍA: 05	MES: MARZO	AÑO: 2015

CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
VEH-153	2007	CHANA	CAMIONETA
No. INTERNO 236		No. TARIETA DE OPERACIÓN 0797174	
NOMBRE		APELLIDOS	No. CÉDULA
JHON FREDY		ZAMORANO CUMACO	1.015.412.926
DATOS DEL CONDUCTOR 1		No. LIC. CONDUCCIÓN	VIGENCIA
		11001000-11000539-5	29/05/2016

BOGOTÁ D.C.



Armenia: Centro Comercial Bolívar AB. 01 - Tel.: 746 1536
 Bogotá: Calle 77 No. 13-47 - Of. 201 - Tel.: 621 0704 - 616 5927 - Cel.: 310 341 8524
 E-mail: transportes_alondra01@hotmail.com - Colombia

RESOLUCIÓN N° 0003068 15 OCTUBRE DE 2014

"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC"

REVERSO

El formato Único de Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponden al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia – Chocó	305	Huila – Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar – San Andrés Providencia	213	Meta – Vaupés – Vichada	550
Boyacá – Casanare	415	Nariño – Putumayo	352
Caldas	317	N/ Santander – Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba – Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número de contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500576161



Bogotá, 12/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No. 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29568 de 12/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: ABOGADO CONTRATISTA B

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29464.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

6

 Letras de Devolución		 Desconocido		 No Este Número	
 No Reside		 Renunciado		 No Reclamado	
 Fallecido		 Cerrado		 No Contactado	
 Fuerza Mayor		 Retenido		 Apartado Clausurado	
Fecha 1: 30/7/2016	Fecha 2:	Nombre del distribuidor:			
Nombre del distribuidor: <i>Alfonso Jondino</i>		Nombre del distribuidor:			
CC: <i>9232947</i>		CC:			
Centro de Distribución: <i>Ayacucho</i>		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			
<i>1225516</i>					


72
 Servicio Postal
 Teléfono: 471 800 6230/79
 07 25 65 A 55
 Línea DMI: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio
 a Subeñal

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11311395

Envío: RN612374735CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOTRANSPORTES ALONDRA

Dirección: AVENIDA BOLIVAR No. 1
 36

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO

Departamento: QUINDIO

Código Postal: 530004386

Fecha Pre-Admisión:
 29/07/2016 15:22:03

No. Terminal de carga: 127001 04/07/05/718
 No. de Envío: 12374735CO 04/07/05/718